

## REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENCIA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

## FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA		TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (2621)
2	ÁREA	DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN		TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (2630)
3	SUPERIOR JERARQUICO	LIC. MAGALY LARA GONZÁLEZ- DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN			
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	JUAN JOSÉ ROSAS CRUZ			
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR		VERIFICADOR	×
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN				
7	TIPO DE INSPECCIÓN	( ) Vigilancia ( ) Promoción ( ) Control ( ) Supervisión ( X ) Corroboración ( X ) Asistencia ( ) Assesoría ( ) Otro:			
8	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	( Y ) Parennas físicas ( Y ) Parennas físicas con actividad ampraegrial ( Y ) Parennas morales			
9	La inspección, verificación o visita domiciliaria es:				
10	Objetivo de la Inspección o Verificación	VERIFICAR COMO SE ABASTECE EL PREDIO Y QUE SUMINISTRA.			
11	Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	(X) Ordinaria (X) Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte (X) Forma parte de un trámite o servicio  Otro:			
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias				
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:				
14	Indicar siene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	(X) No() Si, Indicar:			
15	sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o	(X) No ( ) Si, Indicar:			
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
17	Periodicidad con la que se realiza.	A SOLICITUD DE PARTE, DIARIA. SOLO EN ALGUNOS CASOS IMPLICA LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.			
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	CASA HABITACIÓN, ESTABLECIMIENTOS, COMERCIOS, SERVICIOS Y SECTOR INDUSTRIAL.			
19	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CADA PREDIO, DE MODO QUE SI ES NECESARIO, SE REALICEN LAS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES QUE CORRESPONDAN, YA SEA QUE SE ENCUENTREN EN LA MODALIDAD DE TARIFA FIJA O SERVICIO MEDIDO, SEGÚN SEA EL CASO.			
20	verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el	ARTÍCULO 1, 4 FRACCIONES IV Y VI, 12 Y 17 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, ARTÍCULO 138 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MÚNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 128 FRACCIÓN I A LA X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	TODO BIEN INMUEBLE REFERIDO EN LA ORDEN DE TRABAJO.			
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO APLICA			
23	Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	QUIEN OSTENTE EL INTERÉS JURÍDICO DEL BIEN INMUEBLE (PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL).			

24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.		
25	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI Y VIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
26	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.		
27	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de aiguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.		
28	Especificar si el Sujeto Regulado debe tienar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	FIRMAR DE CONFORMIDAD LA ORDEN DE TRABAJO.		
29	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	SI		
30	Tiempo aproximado de las Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	30 A 60 MINUTOS.		
	(Los Sujetos Obligados deberan establecer el	PREDIO INTERIOR Y EXTERIOR, ASÍ COMO LA CAPTURA DE FOTOGRAFÍAS TANTO DE FACHADA COMO DE LAS		
32	Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 156, 157, 158 Y 159 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.		
33	Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor; visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).			
34	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2024).	ENERO 25 REPORTES ATENDIDOS FEBRERO 25 REPORTES ATENDIDOS MARZO 25 REPORTES ATENDIDOS ABRIL 18 REPORTES ATENDIDOS MAYO 18 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 18 REPORTES ATENDIDOS JULIO 18 REPORTES ATENDIDOS AGOSTO 18 REPORTES ATENDIDOS SEPTIEMBRE 18 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 18 REPORTES ATENDIDOS NOVIEMBRE 18 REPORTES ATENDIDOS DICIEMBRE 18 REPORTES ATENDIDOS		
35	Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.			
	A			

Elaboró

LIC. EMMA MONTSERRAT ZEPEDA CAMPOS JEFA DE DEPARTAMENTO DE MICROMEDICÓN E INSPECCIÓN

LIC. MAGALY LARA GONZÁLEZ DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN